GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 4816061

AMMISTERIO DEL INTERIOR REPUBLICA RE

19 ENE 2015 SANTINGO.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

solicitagn to TRANITADO: Resolucible por la evi estos antecedentes; per la extranjera a que se refiere la presente

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 29239 de fecha 27 de Marzo de 2013 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Katherine del Pilar REYES MONTES RUN: 14.716.413-0 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 26 de Tulio de 2013 procentó colicitud de reconsideración en de Julio de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, la Titular no ha presentado los documentos solicitados por Of. Ord. Nº 1002469 de 27.08.2013, del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 N°5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Katherine del Pilar REYES MONTES RUN: 14.716.413-0, con fecha 26 de Julio de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 29239 de fecha 27 de Marzo de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura 3) REMÍTASE Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

rio del

CB/LCP/RSD/MCPR [168]11/08/2014

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING EFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

1437875